

Asegura tu futuro: asegura tu explotación de cítricos

**El Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación subvenciona hasta
el 65% del coste de la póliza**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



AGENDA
2030

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS, O.A.
(ENESA)

¿Qué es el seguro de explotaciones de cítricos?

Un seguro que compensa al agricultor por los daños sufridos en su explotación a causa de riesgos naturales.

Cubre las pérdidas de producción debidas a los riesgos de helada, pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio y inundación-lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

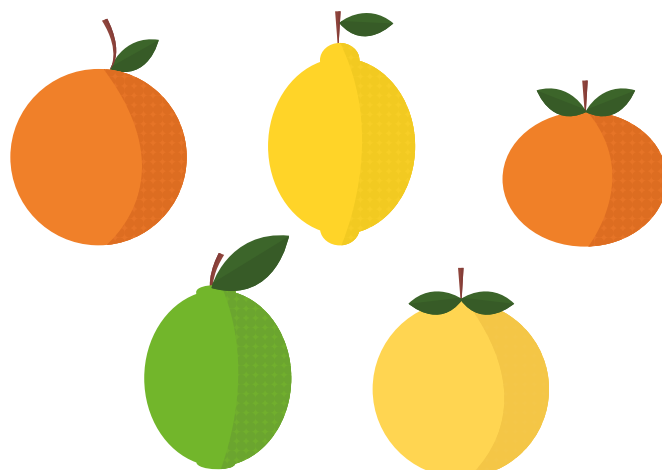
Además de la producción, también se cubren las pérdidas de plantones y de árboles productivos.

Optativamente, junto con la producción y la plantación, pueden asegurarse las instalaciones (estructuras de protección antigranizo, los invernaderos, los cortavientos artificiales, cabezal de riego y red de riego en parcelas) frente a los mismos riesgos.

¿Quién puede contratarlo?

Todo aquel productor de naranja, mandarina, limón, lima y pomelo, cuya explotación se encuentre en el ámbito de aplicación.

Es obligatorio asegurar el conjunto de toda la producción de cítricos, incluidos los plantones en el caso de que los haya.



¿Cómo funciona?

En caso de daño o pérdida por cualquiera de los riesgos cubiertos, el asegurado, tomador o beneficiario del Seguro debe cumplimentar la **Declaración de Siniestro** y enviarla a AGROSEGURO.

Una vez recibida la declaración, AGROSEGURO realiza el proceso de **tasación, en dos fases:**

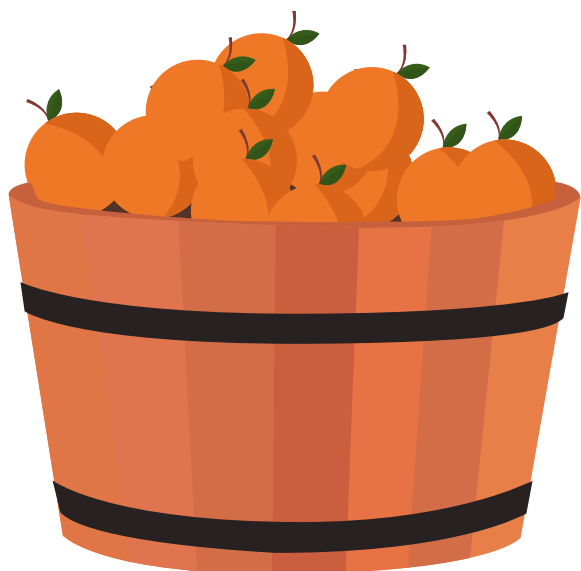
- **Inspección Inmediata**

El perito realiza una comprobación de la documentación e identifica, al menos, el riesgo que ha provocado el siniestro, la sintomatología y el límite máximo del daño.

- **Tasación definitiva**

Se realiza en un momento próximo a la recolección, teniendo en cuenta todos los siniestros ocurridos en la explotación, y en ella se realiza la valoración del daño y de la indemnización que corresponda.

El abono de la **indemnización** se realiza por parte de AGROSEGURO, en un plazo máximo de 60 días tras la recolección.



¿Existen diferentes modalidades de seguro?

Sí, existen varias modalidades que se llaman módulos (1, 2, 3 y P) y se diferencian en función de los riesgos garantizados y condiciones de cobertura.

Una vez elegido el módulo que más le interese, será de aplicación al conjunto de parcelas de la explotación, de tal manera que todas ellas estarán garantizadas ante los mismos riesgos y dispondrán de las mismas condiciones de cobertura. No obstante, excepcionalmente, en las explotaciones con parcelas en más de una comarca, se podrá hacer más de una póliza (máximo una por comarca), siempre y cuando cada una de ellas tenga más de 100.000 euros de valor de producción asegurado en el seguro principal y se contraten en módulos distintos.

La contratación se inicia el 1 de abril y finaliza el 15 de septiembre.

En el módulo 1, se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y el resto de las adversidades climáticas.

En el módulo 2 se cubren los mismos riesgos, si bien los daños ocasionados por helada, viento y resto de adversidades se cubren por explotación, y el resto por parcela.

En el módulo 3, se cubren los mismos riesgos que en los módulos anteriores, pero se indemnizan por parcela.

En el módulo P, se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y los riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial); la helada y el viento son opcionales, pero deben asegurarse de forma conjunta.

De manera opcional, y a partir del 20 de julio, el productor puede asegurar el incremento de producción que no estaba prevista inicialmente, a través de una póliza complementaria.

¿Qué rendimiento puedo asegurar?

El agricultor deberá fijar en la declaración de seguro, como rendimiento de cada parcela, el que se ajuste a sus esperanzas reales de producción.

Para la fijación de este rendimiento, en plantaciones en plena producción, se deberá considerar, entre otros factores, la media de los rendimientos obtenidos en los años anteriores, de cuyo cómputo se eliminarán los de mejor y peor resultado.

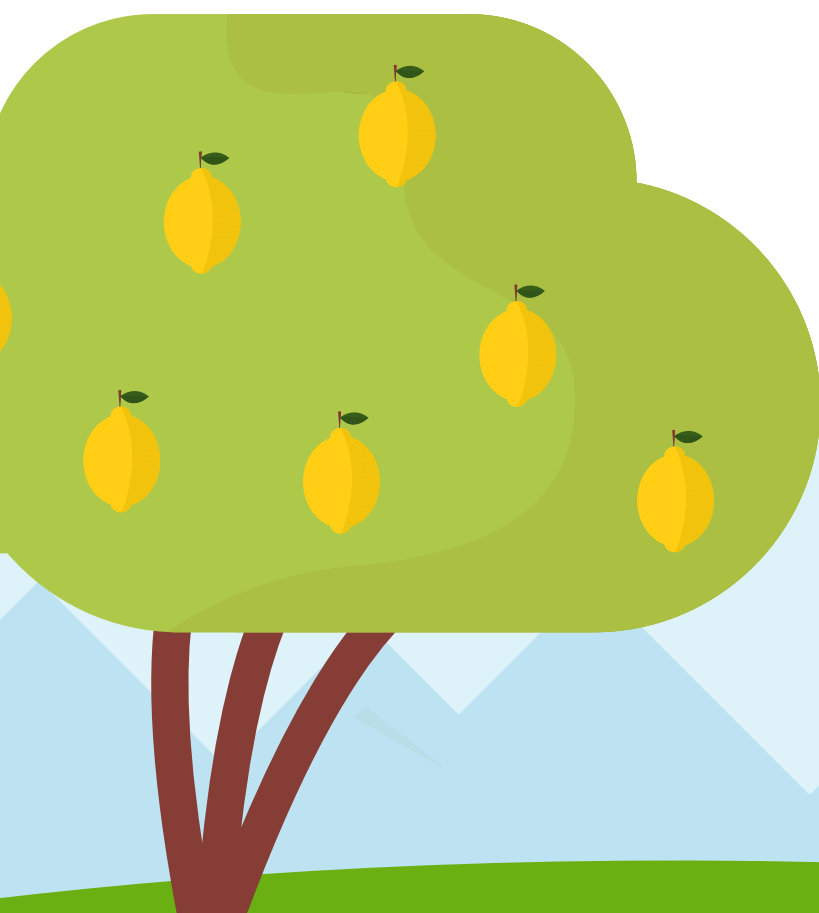
En las plantaciones de limón se asegurarán de forma conjunta las producciones de principal y de redrojos (producción de floraciones posteriores).

¿Cuenta con apoyo público?

Sí. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede **subvenciones** a la suscripción del Seguro Agrario, que se aplican directamente, en forma de **descuento directo sobre el coste de la póliza de seguro**, en el momento de la contratación.

Las subvenciones concedidas a través de ENESA se aplicarán exclusivamente a las pólizas contratadas por asegurados que figuren en la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (base de datos CIAS) como SUBVENCIONABLES en el momento de la entrada en vigor de la póliza:

- **75%** En el caso del módulo 1, es aplicable una subvención única del 75% de la **prima comercial base neta**, equivalente al 65% del coste total (máximo permitido por la normativa de la UE).
- **HASTA 44% de la prima comercial base neta.** En el resto de módulos, la subvención aplicable estará compuesta por una subvención base y aquellas subvenciones adicionales a las que tenga derecho la póliza o garantía (por contratación colectiva, por características del asegurado, por continuidad del aseguramiento, por fraccionamiento del pago de la póliza y/o por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas). Los porcentajes de subvención establecidos son los siguientes:



Porcentajes de subvención*

Módulos	Base	Contratación Colectiva	Características del asegurado	Continuidad del contrato	Reducción del riesgo	Fraccionamiento	Subvención máxima *
2	19	6	11	5	2	1	44
3	13	6	11	5	2	1	38
P	7	6	9	5	0	1	28
Complementario	7	6	9	5	0	1	28

* Subvención aplicada sobre la prima comercial base neta.

La formalización de la póliza o contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de subvención, salvo que el asegurado renuncie a la subvención, en cuyo caso deberá indicarlo en la póliza en el momento de la contratación.

La subvención de ENESA es compatible con las que establezcan las **comunidades autónomas** con la misma finalidad, siempre que el importe conjunto de dichas subvenciones no supere el límite máximo establecido por la Unión Europea (65% del coste del seguro).

¿Dónde puede contratarse?

Para suscribir el seguro debe dirigirse a cualquier mediador del seguro agrario o a una oficina de las siguientes entidades aseguradoras:

1. AGROMUTUA, S.M.S.P.F
2. AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS, S.A.
3. ALLIANZ SEGUROS, S.A.
4. AXA SEGUROS
5. BBVASEGUROS, S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS
6. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - CASER
7. CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
8. FIATC SEGUROS
9. GENERALI SEGUROS
10. HELVETIA SEGUROS

11. MAPFRE, S.A.
12. MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
13. MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
14. MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A P.F.
15. PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
16. PLUS ULTRA SEGUROS
17. REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
18. SANTALUCÍA
19. SEGUROS CATALANA OCCIDENTE
20. SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Más información

- AGROSEGURO
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas Agroalimentarias

www.enesa.es

